

Esta presentación se llevará a cabo en la Mesa de Coordinación y al menos una vez al año a los Grupos de Usuarios. **c. Evaluación de Desempeño INDAP** evaluará el desempeño de la Entidad Ejecutora, en donde se dará especial atención al desempeño de los Equipos de Extensión contratados por dicha Entidad. Para estos efectos INDAP definirá una metodología que será aplicada dos veces durante la temporada, estableciendo estándares mínimos de aprobación. La medición del desempeño se basará principalmente en el logro de las metas, en el cumplimiento de las actividades planificadas y en la satisfacción de los usuarios. Si la Entidad Ejecutora obtiene dos evaluaciones negativas consecutivas, según los criterios establecidos en el procedimiento de la evaluación de desempeño, o no subsanan las observaciones que señale INDAP dentro del plazo establecido para ello, el Instituto podrá aplicar las sanciones establecidas en el Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora, incluido el término anticipado de éste. **d. Renovación** La vigencia de los Convenios o Contratos será de 4 años y 2 años, respectivamente. En ambos casos se podrán renovar por un período similar, teniendo en consideración:

- La disponibilidad presupuestaria de INDAP.
- El resultado del proceso de evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al procedimiento de evaluación definido por INDAP.
- La presentación de la Carta de Manifestación de Interés, en el caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, por continuar con la ejecución del Programa y establecer un compromiso en orden a aportar recursos monetarios y no monetarios.
- La Nómina de Usuarios actualizada.
- Los informes de la Entidad Ejecutora (Técnico y Financiero Final), en que se señale la ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos. Excepcionalmente, el Director Regional podrá autorizar la renovación del Convenio/Contrato con saldos pendientes de aporte de la Entidad Ejecutora informando de ésta situación a la Dirección Nacional.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados que impidan el cumplimiento de algunos de los requisitos enumerados anteriormente, el Director Regional podrá disponer, por Resolución Exenta fundada, de un plazo prudencial, que no podrá superar los 90 días corridos, para acreditar o verificar el cumplimiento de tales requisitos. Lo anterior, no constituye prórroga para el cumplimiento de tales requisitos, sino que determina un mayor tiempo por parte de INDAP para la acreditación y revisión de dichos documentos.

3. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO 3.1 Supervisión INDAP realizará una supervisión a una muestra de los incentivos otorgados en cada Dirección Regional que corresponda a la ejecución de este Programa, orientada a evaluar el uso correcto de los incentivos otorgados al usuario y la calidad del servicio brindado, así como a detectar las distorsiones que eventualmente pudieran ocurrir. Con respecto al porcentaje de la muestra, ésta será determinada por la División de Fomento, durante el Año 2019, en un nuevo procedimiento, de supervisión que se pondrá a disposición de las Direcciones Regionales durante el año. **3.2 Seguimiento** El seguimiento debe entenderse como una función continua, cuyo principal objetivo es proporcionar a los Directivos y estamentos operativos de INDAP, indicaciones tempranas acerca de la calidad de los servicios entregados a los usuarios, y antecedentes que permitan evaluar si éstos se encaminan a la solución de las problemáticas técnicas relevantes de los emprendimientos o actividades productivas principales. Con este propósito, INDAP podrá realizar un seguimiento técnico a una muestra aleatoria de usuarios de PDTI. El seguimiento se hará al conjunto de apoyos de fomento entregados a una misma explotación de usuarios del Programa, orientándose a verificar la calidad, complementariedad y efectos inmediatos de ellos en la solución de los problemas centrales que presenten los emprendimientos o actividades principales de los usuarios. Entre otros, se utilizará como referencia las Estrategias de Desarrollo de los usuarios.

Los Directores Regionales podrán adoptar las medidas correctivas necesarias para la superación de las alertas y déficit detectados a través de este Sistema de Seguimiento. El Programa de Seguimiento será ejecutado por la División de Fomento, con el apoyo de profesionales externos a la Institución contratados por INDAP para tal efecto.

En el caso de Capital de operación e inversiones, el usuario beneficiado dispondrá de un plazo de hasta 3 meses a contar de la entrega de los recursos para presentar la documentación de respaldo. En el caso de Inversiones, que digan relación con ejecución de obras, el usuario beneficiado dispondrá de un plazo de hasta 6 meses a contar de la entrega de los recursos, para presentar la documentación de respaldo.

Incl.: se adjunta Planilla Excel.



CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

jfb/SCM

Incl.: Documento Digital: Oficio 69992 Camara de Diputados [Ver](#)
Documento Digital: Anexo comunidad Temucuiqui [Ver](#)

C.C.: OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=19444816&hash=eb7e1>



OFICIO N° 69992
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.129°/368

VALPARAÍSO, 12 de enero de 2021

Los Diputados señores MIGUEL MELLADO SUAZO, RENÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA, DIEGO PAULSEN KEHR y JORGE RATHGEB SCHIFFERLI, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los beneficios y programas entregados a las personas pertenecientes a la comunidad Temucuicui, de la comuna de Ercilla, Región de La Araucanía, en los términos que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 2BEEED601665561E



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado Don Diego Paulsen K.

De: H. Diputado Miguel Mellado Suazo.

Oficio: Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
Sr. Carlos Recondo Lavanderos

Materia: Beneficios estatales a comuneros de Temuicui.

Fecha: 11 de enero de 2020

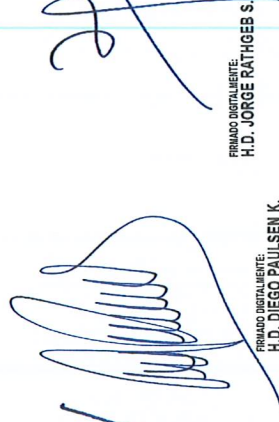
En conformidad a lo dispuesto en la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada precedentemente a fin de que informe sobre:

Todos los beneficios y programas entregados a las personas pertenecientes a la comunidad Temuicui, indicando:

- Nombres del beneficiarios,
- Programa ejecutado o al que corresponde el beneficio,
- Monto del beneficio,
- Fecha del beneficio,
- Plazo en el que se dio el beneficio,
- Informar si existió fiscalización para conocer la ejecución del mismo.


MIGUEL MELLADO SUAZO
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ M. GARCÍA G.

